

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

228**MADRID NÚMERO 24**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Marta Menárguez Salomón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 24 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 827 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Jorge Mier Llorente, don Juan Carlos González Redondo y don Miguel Ángel López Monreal, contra la empresa “Decisión Gráfica, Sociedad Anónima”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia de fecha 8 de febrero de 2011, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Sentencia número 68 de 2011

En Madrid, a 8 de febrero de 2011.—La ilustrísima doña Margarita Rosa Robayna Perera, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 24 de Madrid y su partido, tras haber visto los presentes autos sobre proceso ordinario de reclamación de cantidad, entre partes: de una, como demandantes, don Jorge Mier Llorente, don Juan Carlos González Redondo y don Miguel Ángel López Monreal, y de otra, como demandada, la empresa “Decisión Gráfica, Sociedad Anónima”, y con citación del Fondo de Garantía Salarial, que no comparecen, en nombre de Su Majestad el Rey ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Jorge Mier Llorente, don Juan Carlos González Redondo y don Miguel Ángel López Monreal, contra la empresa “Decisión Gráfica, Sociedad Anónima”, y con citación del Fondo de Garantía Salarial, que no comparecen, debo condenar y condeno a la empresa demandada al abono de las siguientes cantidades, más el interés legal previsto en el artículo 29.3 del Estatuto de los Trabajadores.

A don Jorge Mier Llorente, 2.674,67 euros; a don Juan Carlos González Redondo, 2.132,64 euros, y a don Miguel Ángel López Monreal, 741,47 euros.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad legal que, en su caso, corresponda al Fondo de Garantía Salarial.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Decisión Gráfica, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 2 de febrero de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/7.979/11)